Tel. 99 35 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Folio PNT: 271473900006023
Número de Expediente Interno: PJ/UTAIP/060/2023
Acuerdo con Oficio No.: TSJ/UT/343/2024
ACUERDO DE DISPONIBILIDAD EN COPIAS CERTIFICADAS.

Villahermosa, Tabasco a 22 de marzo de 2024.

CUENTA: Con los oficios TSJ/RH/147/2024, signado por el Lic. Félix Emanuel Brown Zentella, Jefe del departamento de Recursos Humanos; así como el oficio SGCJ/PJE/114/2024, signado por la Lic. Elda Beatriz Orueta Méndez, Secretaria General del Consejo de la Judicatura.-------
----------Conste----------

Vista la cuenta que antecede se acuerda:

PRIMERO: Por recibido los oficios de cuenta, por medio de los cuales se atiende la solicitud de información con folio interno PJ/UTAIP/060/2023, presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia, mediante la cual se requiere: *"...En ejercicio de mi derecho de acceso a la información pública concedido por el artículo 6° constitucional, requiero el currículum vitae del Lic. Jesús Alberto Mosqueda Domínguez, quien se desempeña como Magistrado en el Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Tabasco. El currículum debe contener al menos los siguientes datos: • Experiencia laboral: puesto ocupado, dependencia o institución en la que laboró, periodo de estancia, nombre del jefe inmediato, sueldo, funciones. • Preparación académica: estudios realizados, institución donde los realizó, nombre de su tesis profesional y año en que la realizó, periodos de estudio por nivel académico, desde nivel Licenciatura y hasta Doctorado, en su caso. • Capacidades del servidor público. • Curso, diplomados, seminarios, etc. De todo lo declarado en el currículum, requiero documento soporte en el que se haga constar lo que se asiente en el currículum. En caso necesario entregarme versión pública de los documentos (P/E: Título profesional, Cédula profesional, etc.). También requiero se me informe el proceso por el que llegó a ocupar el puesto: Concurso de selección y la documentación soporte de la misma (evaluaciones y calificaciones obtenidas en cada prueba y etapa del proceso de ingreso). Si el puesto lo ocupa por designación directa, quiero el oficio de designación. ¿Desde cuándo ocupa el puesto?, si ha ascendido, quiero la totalidad de los puestos que ha ocupado en el Tribunal Superior de Justicia del Estado. Comprobantes de registros de asistencia de los últimos 20 años. Documentación Soporte que justifique y sustente las funciones asignadas al puesto que ocupa. Registros de quejas administrativas promovidas en su contra: en trámite y concluidas (requiero documental pública). Si cuenta*

Tel. 99 35 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

actualmente con alguna querella o denuncia promovida en su contra a lo largo de su trayectoria en el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco. (requiero documental pública). Todo lo relacionado con la denuncia que interpuso en su contra el Doctor Nicolas Bautista Ovando hace algún tiempo y una explicación pormenorizada del por qué no aparece en el apartado de: SERVIDORES PÚBLICOS SANCIONADOS de la página del Tribunal esa denuncia, ya que existen documentos de la denuncia y de la sanción que le impuso el TSJET. Así como también, requiero el documento, con el cual fue sancionado (dado de baja) en el Tribunal Superior del Estado de Tabasco, así como el motivo y razones lógicas jurídicas de su reingreso al mismo Tribunal. (requiero documental pública). Oficio y/o documento que le permitió al Magistrado Jesús Alberto Mosqueda Domínguez, ausentarse del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco el pasado 09 (nueve) de febrero del presente año.....", por lo que se ordena agregar a los autos, las documentales de cuenta para que surta los efectos legales correspondientes.----------

SEGUNDO: Por lo anterior, el suscrito procedió a solicitar la colaboración de las siguientes áreas: Departamento de Recursos Humanos, mediante el oficio TSJ/UT/053/2024 y la Secretaría General del Consejo de la Judicatura, a través del proveído TSJ/UT/054/2024.------

TERCERO: Como resultado de lo anterior, se recibieron las siguientes respuestas: oficio TSJ/RH/147/2024, signado por el Lic. Félix Emanuel Brown Zentella, Jefe del departamento de Recursos Humanos, junto con anexos, constantes de 2 hojas; así como el oficio SGCJ/PJE/114/2024, signado por la Lic. Elda Beatriz Orueta Méndez, Secretaria General del Consejo de la Judicatura, junto con anexos constantes de 7 hojas.----------

En tal virtud, se ordena proporcionar al recurrente, el presente acuerdo, los oficios de cuenta, así como los anexos referidos, no se omite manifestar que la información que se proporciona en copia certificada se encuentra disponible de forma gratuita en las oficinas de la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado, por lo que se le informa al solicitante puede presentarse en el domicilio y horario señalado en párrafos anteriores, con el folio de su solicitud de información.----------

En atención al artículo 6 de la Ley en la materia, la información solicitada se pone a disposición de la persona interesada en el estado en que se encuentra, en virtud de que la obligatoriedad de los sujetos obligados no comprende el procesamiento de la misma, ni el de realizar resúmenes, efectuar cálculos o practicar cualquier clase de investigación, es decir que no se

Tel. 99 35 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

tiene el imperativo legal de presentarla conforme al interés del solicitante, por lo que únicamente se proporciona información contenida en documentos previamente generados o en su caso que obren en los archivos del sujeto obligado.----------

Para sustentar lo anteriormente señalado, se cita el Criterio SO/001/2021, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, Protección de Datos Personales, mismo que se transcribe:

No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para la atención de solicitudes de acceso a datos personales. *Se tendrá por satisfecha la solicitud de acceso a datos personales cuando el sujeto obligado proporcione la expresión documental que los contenga en el formato en el que los mismos obren en sus archivos, sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para la respuesta de las solicitudes.*

Precedentes:

- *Protección de datos personales. RRD 0164/20. Sesión del 19 de febrero de 2020. Votación por mayoría. Con voto disidente de la Comisionada María Patricia Kurzczyn Villalobos. Con votos particulares de la Comisionada Josefina Román Vergara y el Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford. Comisión Federal de Electricidad. Comisionada Ponente Blanca Lilia Ibarra Cadena.*
- *Protección de datos personales. RRD 0153/20. Sesión del 19 de febrero de 2020. Votación por mayoría. Con voto disidente de la Comisionada María Patricia Kurzczyn Villalobos. Con votos particulares de la Comisionada Josefina Román Vergara y el Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford. Comisión Federal de Electricidad. Comisionada Ponente Josefina Román Vergara.*
- *Protección de datos personales. RRD 0151/20. Sesión del 20 de mayo de 2020. Votación por unanimidad. Con voto particular de la Comisionada Josefina Román Vergara. Comisión Federal de Electricidad. Comisionado Ponente Francisco Javier Acuña Llamas.*

Por último, es importante destacar que la actuación de este sujeto obligado se desarrolló con apego al principio de buena fe, entendido éste como un principio que obliga a todos a observar una determinada actitud de respeto y lealtad, de honradez en el tráfico jurídico y esto tanto cuando se ejerza un derecho, como cuando se cumpla un deber y por ello esta Institución, en uso de sus atribuciones, atendió la solicitud conforme a su literalidad y al marco jurídico que rige el derecho de acceso a la información, además se notificó respuesta en los tiempos legales señalados por el órgano garante.----------

CUARTO: Publíquese la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este sujeto obligado, como lo dispone el artículo 12 de los Lineamientos Generales para el Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados en el Estado de Tabasco, para los efectos correspondientes. ----------

Tel. 99 35 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Notifíquese a través de los estrados electrónicos de la Unidad de Transparencia en el sitio de internet: https://tsj-tabasco.gob.mx/transparencia/3411/Estrados/ y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.----------
----------Cúmplase.----------

Así lo acuerda, manda y firma, el Director de la Unidad de Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado de Tabasco.----------

PODER JUDICIAL

Esta hoja de firmas corresponde al Acuerdo de Disponibilidad de fecha 22 de marzo de 2024, dictado en el expediente relativo a la solicitud de información identificada con el número de folio PJ/UTAIP/060/2023.----------

Tel. 99 35 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Villahermosa, Tabasco; enero 16 de 2024.

PODER JUDICIAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
16 ENE. 2024
RECIBIDO
DEPARTAMENTO DE

OFICIO No. TSJ/UT/053/2024.

LIC. FÉLIX EMANUEL BROWN ZENTELLA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
P R E S E N T E.

Derivado de la resolución del Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, relativa a la solicitud del recurso de revisión RR/PDP/-RCRA0002/2023-PII, correspondiente a la solicitud de información con número interno PJ/UTAIP/060/2023, en la cual se requirió lo que a la letra se menciona:

*"...En ejercicio de mi derecho de acceso a la información pública concedido por el artículo 6° constitucional, requiero el currículum vitae del **Lic. Jesús Alberto Mosqueda Domínguez**, quien se desempeña como Magistrado en el Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Tabasco. El currículum debe contener al menos los siguientes datos:*

• Experiencia laboral: puesto ocupado, dependencia o institución en la que laboró, periodo de estancia, nombre del jefe inmediato, sueldo, funciones.

• Preparación académica: estudios realizados, institución donde los realizó, nombre de su tesis profesional y año en que la realizó, periodos de estudio por nivel académico, desde nivel Licenciatura y hasta Doctorado, en su caso.

• Capacidades del servidor público.

• Curso, diplomados, seminarios, etc.

• De todo lo declarado en el currículum, requiero documento soporte en el que se haga constar lo que se asiente en el currículum.

• En caso necesario entregarme versión pública de los documentos (P/E: Título profesional, Cédula profesional, etc.).

• También requiero se me informe el proceso por el que llegó a ocupar el puesto: Concurso de selección y la documentación soporte de la misma (evaluaciones y calificaciones obtenidas en cada prueba y etapa del proceso de ingreso). Si el puesto lo ocupa por designación directa, quiero el oficio de designación.

• ¿Desde cuándo ocupa el puesto?, si ha ascendido, quiero la totalidad de los puestos que ha ocupado en el Tribunal Superior de Justicia del Estado.

• Comprobantes de registros de asistencia de los últimos 20 años.

• Documentación Soporte que justifique y sustente las funciones asignadas al puesto que ocupa.

• Registros de quejas administrativas promovidas en su contra: en trámite y concluidas (requiero documental pública).

• Si cuenta actualmente con alguna querella o denuncia promovida en su contra a lo largo de su trayectoria en el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco. (requiero documental pública).

• Todo lo relacionado con la denuncia que interpuso en su contra el Doctor Nicolas Bautista Ovando hace algún tiempo y una explicación pormenorizada del por qué no

Tel. 99 35 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

aparece en el apartado de: SERVIDORES PÚBLICOS SANCIONADOS de la página del Tribunal esa denuncia, ya que existen documentos de la denuncia y de la sanción que le impuso el TSJET.

- *Así como también, requiero el documento, con el cual fue sancionado (dado de baja) en el Tribunal Superior del Estado de Tabasco, así como el motivo y razones lógicas jurídicas de su reingreso al mismo Tribunal. (requiero documental pública).*
- *Oficio y/o documento que le permitió al Magistrado Jesús Alberto Mosqueda Domínguez, ausentarse del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco el pasado 09 (nueve) de febrero del presente año.. (sic)…"*

Por lo anterior, se requiere su colaboración para precisar lo siguiente:

- *Documentación soporte que justifique y sustente las funciones asignadas al puesto que ocupa: deberá señalar las ligas electrónicas donde se encuentra publicada la Ley Orgánica de este Poder Judicial, así como su reglamento.*
- *Registros de quejas administrativas promovidas en su contra: en trámite y concluidas (requiero documental pública):* deberá precisar la razón por la que no hay información y si no se radicaron quejas, por lo cual debe señalarse puntualmente.
- *Si cuenta actualmente con alguna querella o denuncia promovida en su contra a lo largo de su trayectoria en el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco. (requiero documental pública):* deberá explicar por qué no se tiene información, es decir, indicar si se perdió, se destruyó, si no se radicó o cualquiera que sea el motivo.
- *Todo lo relacionado con la denuncia que interpuso en su contra el Doctor Nicolas Bautista Ovando hace algún tiempo:* deberá explicar por qué no se tiene información es decir, indicar si se perdió, se destruyó, si no se radicó o cualquiera que sea el motivo.
- *Requiero el documento, con el cual fue sancionado (dado de baja) en el Tribunal Superior del Estado de Tabasco:* deberá señalar de manera expresa y categórica que no se tiene dicho documento porque el Consejero no fue sancionado.
- *Oficio y/o documento que le permitió al Magistrado Jesús Alberto Mosqueda Domínguez, ausentarse del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco el pasado 09 (nueve) de febrero del presente año:* explicar la razón, por la que no hay registro de ausencia del pasado 09 de febrero de 2023.

El término para rendir la respuesta a lo solicitado es el **Jueves 18 de enero** del presente año, asimismo, la cual se requiere en copias certificadas. Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TABASCO

C.c.p. Archivo.
DR.JJVF/M.A.GASS.

Tel. 99 35 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Villahermosa, Tabasco, enero 16 de 2024.

OFICIO No. TSJ/UT/054/2024.

Recibí
16/01/2024

CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
P R E S E N T E.

Derivado de la resolución del Pleno del instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, relativa a la solicitud del recurso de revisión RR/PDP/-RCRA0002/2023-PII, correspondiente a la solicitud de información con número interno PJ/UTAIP/060/2023, en la cual se requirió lo siguiente:

*"...En ejercicio de mi derecho de acceso a la información pública concedido por el artículo 6° constitucional, requiero ...(...)...del **Lic. Jesús Alberto Mosqueda Domínguez**, quien se desempeña como Magistrado en el Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Tabasco. ...(...)... los siguientes datos:*

- *Registros de quejas administrativas promovidas en su contra: en trámite y concluidas (requiero documental pública).*
- *Si cuenta actualmente con alguna querella o denuncia promovida en su contra a lo largo de su trayectoria en el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco. (requiero documental pública).*
- *Todo lo relacionado con la denuncia que interpuso en su contra el Doctor Nicolas Bautista Ovando hace algún tiempo y una explicación pormenorizada del por qué no aparece en el apartado de: SERVIDORES PÚBLICOS SANCIONADOS de la página del Tribunal esa denuncia, ya que existen documentos de la denuncia y de la sanción que le impuso el TSJET.*
- *Así como también, requiero el documento, con el cual fue sancionado (dado de baja) en el Tribunal Superior del Estado de Tabasco, así como el motivo y razones lógicas jurídicas de su reingreso al mismo Tribunal. (requiero documental pública).*
- *Oficio y/o documento que le permitió al Magistrado Jesús Alberto Mosqueda Domínguez, ausentarse del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco el pasado 09 (nueve) de febrero del presente año.. (sic)..."*

Por lo anterior, se requiere su colaboración para precisar lo siguiente:

- Registros de quejas administrativas promovidas en su contra: en trámite y concluidas (requiero documental pública): En la respuesta otorgada, menciona una liga electrónica que se encuentra en la pág. 16 del archivo, sin embargo, ésta no dirige al documento. También deberá remitir el documento donde conste que los expedientes administrativos 09/2002 y 08/2004 fueron destruidos; es decir, el listado de qué expedientes en concreto fueron dados de baja.

Tel. 99 35 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

- Si cuenta actualmente con alguna querella o denuncia promovida en su contra a lo largo de su trayectoria en el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco. (requiero documental pública): deberá explicar de forma específica si no se radicó querella o denuncia o en su caso, indicar el por qué no se tiene información.
- Todo lo relacionado con la denuncia que interpuso en su contra el Doctor Nicolas Bautista Ovando hace algún tiempo: deberá señalar el por qué no se tiene información, indicando si se perdió, se destruyó, si no se radicó o cualquiera que sea el motivo.
- Oficio y/o documento que le permitió al Magistrado Jesús Alberto Mosqueda Domínguez, ausentarse del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco el pasado 09 (nueve) de febrero del presente año: deberá señalar si tiene o no generado el documento requerido y en su caso la razón por la que no es así.

El término para rendir la respuesta a lo solicitado es el **Jueves 18 de enero** del presente año, asimismo, la cual se requiere en copias certificadas.

Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C.c.p. Archivo.
DR.JJVF/M.A.GASS.

DEPARTAMENTO DE
RECURSOS HUMANOS

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4206
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Villahermosa, Tabasco, a 18 de enero de 2024
OFICIO No. TSJ/RH/147/2024

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
18 ENE. 2024
RECIBIDO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

LIC. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCON
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACION
P R E S E N T E.

En atención a su oficio número TSJ/UT/0053/2024, relativa a la solicitud del recurso de revisión RR/PDP/RCRA0002/2023-PII y a la solicitud de información PJ/UTAIP/060/2023, a letra dice:

"...En ejercicio de mi derecho de acceso a la información pública concedido por el artículo 6° constitucional, requiero el currículum vitae del ***Lic. Jesús Alberto Mosqueda Domínguez****, quien se desempeña como Magistrado en el Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Tabasco. El currículum debe contener al menos los siguientes datos:*

- *Experiencia laboral: puesto ocupado, dependencia o institución en la que laboró, periodo de estancia, nombre del jefe inmediato, sueldo, funciones.*
- *Preparación académica: estudios realizados, institución donde los realizó, nombre de su tesis profesional y año en que la realizó, periodos de estudio por nivel académico, desde nivel Licenciatura y hasta Doctorado, en su caso.*
- *Capacidades del servidor público.*
- *Curso, diplomados, seminarios, etc.*
- *De todo lo declarado en el currículum, requiero documento soporte en el que se haga constar lo que se asiente en el currículum.*
- *En caso necesario entregarme versión pública de los documentos (P/E: Título profesional, Cédula profesional, etc.).*
- *También requiero se me informe el proceso por el que llegó a ocupar el puesto: Concurso de selección y la documentación soporte de la misma (evaluaciones y calificaciones obtenidas en cada prueba y etapa del proceso de ingreso). Si el puesto lo ocupa por designación directa, quiero el oficio de designación.*
- *¿Desde cuándo ocupa el puesto?, si ha ascendido, quiero la totalidad de los puestos que ha ocupado en el Tribunal Superior de Justicia del Estado.*
- *Comprobantes de registros de asistencia de los últimos 20 años.*
- *Documentación Soporte que justifique y sustente las funciones asignadas al puesto que ocupa.*
- *Registros de quejas administrativas promovidas en su contra: en trámite y concluidas (requiero documental pública).*
- *Si cuenta actualmente con alguna querella o denuncia promovida en su contra a lo largo de su trayectoria en el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco. (requiero documental pública).*
- *Todo lo relacionado con la denuncia que interpuso en su contra el Doctor Nicolas Bautista Ovando hace algún tiempo y una explicación pormenorizada del por qué no aparece en el apartado de:*

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4206
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

SERVIDORES PÚBLICOS SANCIONADOS de la página del Tribunal esa denuncia, ya que existen documentos de la denuncia y de la sanción que le impuso el TSJET.

- *Así como también, requiero el documento, con el cual fue sancionado (dado de baja) en el Tribunal Superior del Estado de Tabasco, así como el motivo y razones lógicas jurídicas de su reingreso al mismo Tribunal. (requiero documental pública).*
- *Oficio y/o documento que le permitió al Magistrado Jesús Alberto Mosqueda Domínguez, ausentarse del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco el pasado 09 (nueve) de febrero del presente año.. (sic)..."*

Por lo antes referido, le informo lo siguiente:

➢ **Documentación soporte que justifique y sustente las funciones asignadas al puesto que ocupa:**

Al respecto, se indican las ligas electrónicas donde se pueden consultar y descargar la Ley Orgánica de este Poder Judicial: https://tsj-tabasco.gob.mx/documentos/47616/LEY-ORGANICA-DEL-PODER-JUDICIAL-DEL-ESTADO-DE-TABASCO/ y el Reglamento de la misma: https://tsj-tabasco.gob.mx/documentos/36434/REGLAMENTO-INTERIOR-DEL-PODER-JUDICIAL-DEL-ESTADO-DE-TABASCO/, donde podrá encontrar los artículos referidos en el oficio número TSJ/RH/1188/2023.

➢ ***Registros de quejas administrativas promovidas en su contra: en trámite y concluidas (requiero documental pública):***

En el expediente personal el cual contiene todos los documentos que se relacionan con el servidor judicial, se advierte que no hay ninguna queja administrativa promovida en contra del Lic. Jesús Alberto Mosqueda Domínguez, toda vez que no se radicó ninguna en su contra.

➢ ***Si cuenta actualmente con alguna querella o denuncia promovida en su contra a lo largo de su trayectoria en el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco. (requiero documental pública):***

Es de informarle que las querellas o denuncias en materia penal en contra de los trabajadores del Poder Judicial o de cualquier particular, se tramitan ante una autoridad distinta a esta Institución, toda vez que no se tiene atribuciones para conocer dicha información, por lo tanto, no hay obligación legal para crear, ni poseerla, por lo anterior, no hay nada que remitir.

➢ ***Todo lo relacionado con la denuncia que interpuso en su contra el Doctor Nicolás Bautista Ovando hace algún tiempo:***

En respuesta a lo anterior, es necesario señalar que las denuncias en materia penal en contra de los trabajadores del Poder Judicial, se tramitan ante una autoridad distinta a este sujeto obligado; derivado de ello, no se tiene atribuciones para conocer de la denuncia

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4206
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

solicitada, por lo que no hay ningún dato o documento del cual informar, en virtud de que no hay obligación legal para crear, ni poseer dicha información.

➢ ***Requiero el documento, con el cual fue sancionado (dado de baja) en el Tribunal Superior del Estado de Tabasco:***

Se precisa que el Lic. Jesús Alberto Mosqueda Domínguez, no fue sancionado ni dado de baja de esta Institución, por lo tanto, no se generó ningún documento al respecto. El citado servidor judicial presentó renuncia con carácter de irrevocable mediante escrito de fecha 09 de febrero de 2005, ante el entonces Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco y del Consejo de la Judicatura.

➢ ***Oficio y/o documento que le permitió al Magistrado Jesús Alberto Mosqueda Domínguez, ausentarse del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco el pasado 09 (nueve) de febrero del presente año:***

Es de indicarle que el Consejero Jesús Alberto Mosqueda Domínguez, sí asistió a laborar en la fecha señalada, por lo tanto, no se generó ningún documento al respecto.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TABASCO

LIC. FÉLIX EMANUEL BROWN ZENTELLA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

C.C.P. EXPEDIENTE.
LIC. FEBZ/LIC. GJJS/

PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TABASCO
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
18 ENE. 2024
RECIBIDO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN

Villahermosa, Tabasco, 09 de febrero de 2005.

RECIBIDO
3 FEB 2005

C. Lic. Guillermo Narváez Osorio
Presidente del Tribunal Superior de Justicia, y
del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial
del Estado de Tabasco.
P r e s e n t e.

Por este conducto y a partir de esta fecha presentó mi renuncia con carácter irrevocable al cargo de Juez que vengo desempeñando, con adscripción a partir del 5 de enero de este año en la Comisión de disciplina y visitaduría del Consejo de la Judicatura de este Poder Judicial, lo anterior por convenir a mis intereses personales.

Manifestando que he recibido con puntualidad todas y cada una de mis percepciones salariales, así como las prestaciones de ley correspondientes, por lo que no me reservo ninguna acción o derecho (laboral, civil o penal) contra el Poder Judicial del Estado.

Agradezco la oportunidad que tuvieron en el Poder Judicial del Estado de Tabasco, para permitirme colaborar en la difícil e interesante tarea que me fue asignada.

A T E N T A M E N T E

LIC. JESÚS ALBERTO MOSQUEDA DOMÍNGUEZ
JUEZ ADSCRITO A LA COMISIÓN DE DISCIPLINA Y VISITADURIA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

CERTIFICACIÓN

No. 233/2023

EL LICENCIADO JESÚS CECILIO HERNÁNDEZ VÁZQUEZ, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.----------

---------- **C E R T I F I C A** ----------

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA CONSTANTE DE 01 FOJA ÚTIL, IDENTIFICADA CON EL FOLIO 001 ES FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN: ESCRITO DE RENUNCIA AL CARGO DE JUEZ A NOMBRE DEL LICENCIADO JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, LA CUAL SE ENCUENTRA RESGUARDADA EN EL ARCHIVO DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS; MISMA QUE COTEJO Y SELLO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. CONSTE Y DOY FE.----------

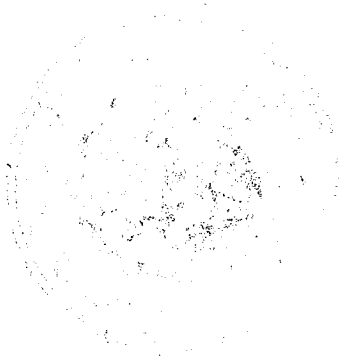

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DEL CONSEJO

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4311
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Oficio: SGCJ/PJE/114/2024
Asunto: Se rinde informe.

Villahermosa, Tab. 18 de enero de 2024

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
18 ENE. 2024
RECIBIDO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Lic. Julio de Jesús Vázquez Falcón
Titular de la Unidad de Transparencia
del Poder Judicial del Estado de Tabasco
P r e s e n t e

En atención a su oficio TSJ/UT/054/2024, en el que peticiona a la suscrita la colaboración para dar respuesta a la solicitud del recurso de revisión RR/PDP/RCRA0002/2023-PII, correspondiente a la solicitud de información con número interno PJ/UTAIP/060/2023, donde se requiere información del Lic. Jesús Alberto Mosqueda Domínguez, le informo lo siguiente:

Registros de quejas administrativas promovidas en su contra: en trámite y concluidas (requiero documental pública):

Respuesta: De la revisión exhaustiva realizada a los archivos que obran en el Consejo de la Judicatura, se advirtió que los expedientes de quejas administrativas 09/2002 y 08/2004 iniciados en contra de Jesús Alberto Mosqueda Domínguez, fueron declarados improcedentes, así también, se reitera que no se está en condiciones de expedir copia certificada por haber causado baja documental y eliminación de los documentos administrativos generados en el Consejo de la Judicatura hasta el año 2014, tal como lo indicó el Acuerdo General Conjunto 02/2022 de fecha 28 de enero de 2022, emitido por los Plenos del Tribunal Superior de Justicia y Consejo de la Judicatura de este Poder Judicial, el cual se anexa para mejor proveer.

Si cuenta actualmente con alguna querella o denuncia promovida en su contra a lo largo de su trayectoria en el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco. (requiero documental pública):

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4311
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Respuesta: No es posible proporcionar la información solicitada, toda vez que las querellas o denuncias en materia penal en contra de los trabajadores del Poder Judicial o de cualquier particular, se tramitan ante una autoridad distinta a esta Institución, por lo tanto, se precisa que el Consejo de la Judicatura no tiene atribuciones para conocer dicha información.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 97 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, el Consejo tiene facultades para recibir, investigar, substanciar y resolver las quejas o denuncias, únicamente por faltas administrativas que se formulen en contra de los servidores públicos de este Poder Judicial, por tanto, se informa que, el entonces Consejero Jesús Alberto Mosqueda Domínguez, no cuenta con ninguna denuncia de carácter administrativo.

- ***Todo lo relacionado con la denuncia que interpuso en su contra el Doctor Nicolas Bautista Ovando hace algún tiempo:***

Respuesta: Es de informarle que las denuncias en materia penal en contra de los trabajadores del Poder Judicial o de cualquier particular, se tramitan ante una autoridad distinta a este Poder Judicial; por lo tanto, no se tiene atribuciones para conocer de dicha denuncia, por tal motivo, no hay ninguna información de la cual informar.

Así también, se tiene que de la revisión exhaustiva a los archivos que obran en este Consejo, a partir de su creación en el año 2002 hasta la fecha en que se rinde respuesta, no se interpuso ninguna ***denuncia administrativa*** por el Doctor Nicolás Bautista Ovando, en contra del Lic. Jesús Alberto Mosqueda Domínguez, por lo cual no se informa nada al respecto.

- **Oficio y/o documento que le permitió al Magistrado Jesús Alberto Mosqueda Domínguez, ausentarse del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco el pasado 09 (nueve) de febrero del presente año:**

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4311
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Al respecto, se reitera que el Consejero Jesús Alberto Mosqueda Domínguez, SÍ asistió a laborar en la fecha señalada, por tal motivo, no fue necesario generar dicho documento.

Atentamente

Lic. Elda Beatriz Orueta Méndez
Secretaria General de Acuerdos
del Consejo de la Judicatura

C.c.p. Archivo

PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TABASCO
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
18 ENE. 2024
RECIBIDO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

ACUERDO

VILLAHERMOSA, TABASCO, 31 DE ENERO 2022.

Los suscritos licenciados **Jesús Cecilio Hernández Vázquez** y **Elda Beatriz Orueta Méndez**, encargado del despacho de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia y del Pleno, y Secretaría General de Acuerdos del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tabasco, respectivamente, en cumplimiento de las atribuciones que nos confieren los artículos 36, 38, fracción IV y 102, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco:

Certificamos:

Que en la Segunda Sesión Extraordinaria Conjunta correspondiente al Primer Período de Labores de veintiocho de enero de dos mil veintidós, de conformidad con los artículos 55, párrafos primero y segundo, 55 bis, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, así como los diversos 13, 16, fracción XXVI, 94 y 97, fracción XXXVI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, los Plenos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, emitieron el Acuerdo General Conjunto **02/2022**, del tenor siguiente:

"...Acuerdo General Conjunto 02/2022

Considerando

I. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 55, párrafos primero y segundo, 55 bis, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, así como los diversos 13, 16, fracción XXVI, 94 y 97, fracción XXXVI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, los Plenos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, están facultados para expedir los acuerdos que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones administrativas.

II. Que entre las atribuciones del Pleno del Consejo de la Judicatura, se encuentra vigilar el funcionamiento del archivo judicial y tomar las medidas que estime convenientes para su funcionamiento y buena conservación, lo anterior de conformidad con los artículos 97, fracción XII y 133, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

III. Que en la quinta sesión extraordinaria conjunta correspondiente al segundo periodo de labores, los Plenos del Tribunal Superior de Justicia y de Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tabasco, emitieron el acuerdo general conjunto 13/2021 en el

que se determinó la depuración del Archivo Judicial, conforme a la valoración de los expedientes que se encuentran en resguardo y que son susceptibles de causar baja documental y su eliminación.

V. De ahí que sea necesario la creación de un comité responsable para el análisis de la conservación de aquellos expedientes que conforme a su naturaleza y temporalidad pueden permanecer en resguardo, o en su caso resuelvan sobre cuales son susceptibles de causar baja y eliminación, esto en consideración a lo que establece el artículo 4 fracción XXXV de la Ley General de Archivos y el artículo 11 fracción V de la Ley de Archivos para el Estado de Tabasco, lo que es aplicable por analogía, al tomarse como base en los trabajos encaminados a la implementación del sistema institucional de archivos que cobrará vigencia en el Poder Judicial del Estado de Tabasco de modo posterior.

VI. Asimismo, debe considerarse los plazos de prescripción en materia de responsabilidades administrativas, por lo que es necesario ajustar el criterio de conservación de documentales señaladas en el Acuerdo General Conjunto 13/2021, al ser facultad de los Plenos del Tribunal Superior de Justicia y de Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tabasco imponer sanciones acorde a la temporalidad señalada en el diverso 260 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

VII. Con base a las consideraciones anteriores y con la finalidad de establecer la modificación de los parámetros de temporalidad de

los expedientes contemplados en el acuerdo general conjunto 13/2021 y a su vez establecer criterios de ejecución relativa a la baja documental y eliminación de expedientes que se encuentran resguardados en el archivo del Poder Judicial, los Plenos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, emiten el siguiente:

Acuerdo

Primero. Se modifica el punto primero numeral 1. Inciso b y numeral 4. del Acuerdo General Conjunto 13/2021, para quedar como sigue:

"[...]

1. **Expedientes penales y civiles de los suprimidos Juzgados de Paz hasta el 2015, de manera limitativa, los siguientes: [...]**

a) Materia civil:

Expedientes de consignación sin saldo hasta el año **2014**; [...]

4. **Documentos administrativos generados en el Consejo de la Judicatura: [...]**

Expedientes Administrativos, hasta el año **2014;**

Cuadernos de Investigación sobreseídos hasta el año **2014;**

Cuadernos de Amparo terminados hasta el año **2014**;

[...]

Expedientes de cambio de adscripción hasta el año **2014;**

Expedientes de licencias médicas hasta el año **2014;**

[...]"

Segundo. Se crea el comité responsable de la selección y aprobación de expedientes susceptibles de eliminación; el cual estará integrado por:

- Consejero (1)
- Magistrado (1)
- Juez de primera instancia
    - Civil (1)
    - Penal (1)
- Director de la Contraloría Judicial
- Director de la Visitaduría Judicial
- Directora del Archivo Judicial

Los servidores judiciales que integraran el Comité responsable, serán nombrados por el Pleno respectivo.

Tercero. Los encargados de los archivos judiciales efectuarán una relación de los expedientes previamente separados, conforme a lo establecido en el Acuerdo General Conjunto 13/2021, salvo las modificaciones precisadas en el presente Acuerdo General Conjunto.

Cuarto. El registro de los expedientes será turnado al Comité responsable, quienes resolverán lo conducente sobre el resguardo y eliminación de los mismos.

Quinto. La Directora del Archivo Judicial fungirá como secretaria técnica del Comité y será la encargada de convocar a las reuniones necesarias, asimismo realizará el acta circunstanciada respecto de los expedientes que el Comité haya determinado depurar, misma que deberá ser firmada por los integrantes del Comité.

Transitorios

Primero. El presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación.

Segundo. Publíquese este acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en el boletín judicial e insértese en el Portal de Internet de esta institución para los efectos de hacer del conocimiento público su contenido...".

Lo que certificamos constantes de siete (07) páginas útiles, el treinta y uno de enero de dos mil veintidós, en la ciudad de Villahermosa, capital del estado de Tabasco, para todos sus efectos legales. Damos fe.- - - - - -

LIC. JESÚS CECILIO HERNÁNDEZ VÁZQUEZ.

EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SRÍA. GRAL. DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.

LIC. ELDA BEATRIZ ORUETA MÉNDEZ

SRIA. GENERAL DE ACUERDOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA.